



R / 1656

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 02 SET. 2008

VISTO: el proyecto de Memorando de Entendimiento a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la República Argentina;

RESULTANDO: I) que por dicho memorando se proponen adoptar las medidas necesarias para propiciar la cooperación en relación a la reducción de daños en materia de drogas, desvío de precursores químicos y delitos conexos, en el marco de las Convenciones Internacionales de Derechos Humanos signadas y ratificadas por la República Oriental del Uruguay y la República Argentina;

II) que los objetivos mencionados precedentemente se llevarán a cabo en distintos ámbitos de aplicación, como ser: estrategias nacionales en relación a la reducción del daño, el intercambio y capacitación en materia de prevención, cooperación en el control del narcotráfico, comparación de la legislación vigente a fin de armonizar una regulación común y su adecuación a las Convenciones Internacionales de Derechos Humanos ratificadas por ambos países;

III) que en cada caso la cooperación podrá adoptar diferentes modalidades, como el intercambio de información, o de expertos en diferentes áreas, organización de seminarios y conferencias, publicaciones, entre otras;

CONSIDERANDO: I) que se considera conveniente y beneficiosa la suscripción del mencionado memorando;

II) que se designará al Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República, y Presidente de la Junta Nacional de Drogas para suscribir el acuerdo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º) Apruébase el Memorando de Entendimiento a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la República Argentina sobre prevención y reducción de daños en materia de drogas,



cooperación en el control del narcotráfico, desvío de precursores químicos y delitos conexos.

2º) El mismo será otorgado y suscrito por el Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, Licenciado Jorge Vázquez.

3º) Comuníquese, etc.

RUDOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

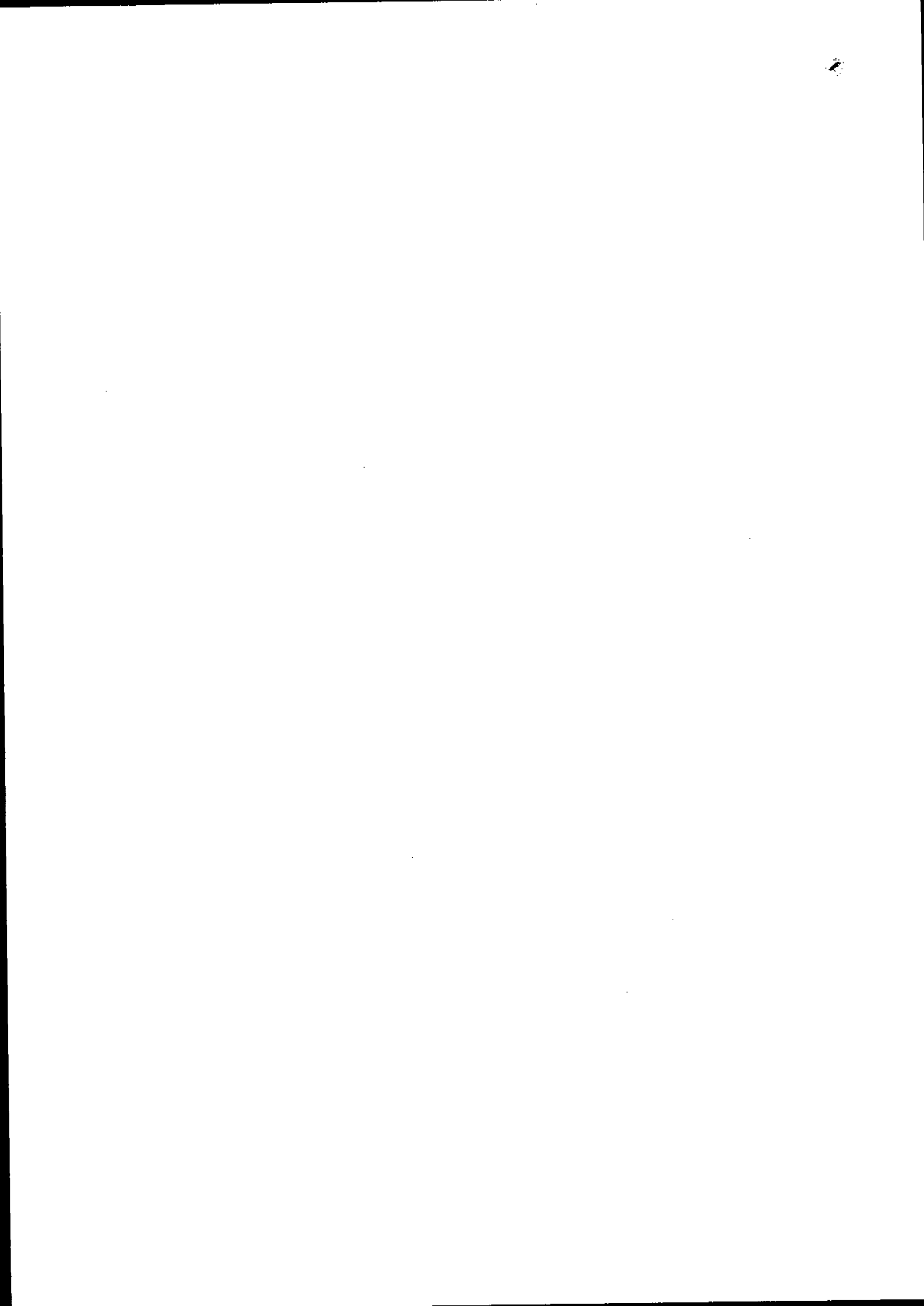
MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOBRE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DAÑOS EN MATERIA DE DROGAS, COOPERACION EN EL CONTROL DEL NARCOTRAFICO, DESVÍO DE PRECURSORES QUÍMICOS Y DELITOS CONEXOS.

En Montevideo, a los días , del mes de , del año dos mil ocho,

entre POR UNA PARTE: la JUNTA NACIONAL DE DROGAS- Secretaría Nacional de Drogas, representada por el Sr. Lic. Jorge Vázquez, Prosecretario de la Presidencia de la República, en calidad de Presidente de la JUNTA NACIONAL DE DROGAS, con domicilio en Avda. Luis Alberto de Herrera 3350 Piso 2, Y POR OTRA PARTE: el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la República Argentina representado por el Sr. Ministro Dr. Cr. Aníbal Domingo Fernández

CONVIENEN:

La Junta Nacional de Drogas de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la República Argentina, en adelante denominados "los Firmantes", se proponen adoptar las medidas necesarias para, en el marco de las Convenciones Internacionales de Derechos Humanos signadas y ratificadas por ambos Estados, propiciar la cooperación en relación a la reducción de daños en



10

materia de drogas, desvío de precursores químicos y delitos conexos, en los siguientes ámbitos de aplicación;

- a) Estrategias Nacionales de droga en relación a la reducción de la demanda, prevención, tratamiento y rehabilitación social en el marco del control y la asistencia de consumos problemáticos de drogas y el SIDA en los establecimientos penales,
- b) Intercambio y capacitación en materia de prevención y tratamiento de drogas,
- c) Intercambio y cooperación en el control del narcotráfico, precursores químicos, delitos conexos, y lavado de activos.
- d) Comparación de la legislación vigente a los fines de armonizar una regulación común entre ambos Estados, considerando especialmente la calidad de Estados Parte del MERCOSUR,
- e) Análisis de la legislación vigente y su adecuación a las Convenciones de Derechos Humanos signadas y ratificadas por ambos Estados.

La cooperación prevista en este Memorando podrá adoptar alguna de las siguientes modalidades:

- a) Optimización de los mecanismos de intercambio de información existentes entre los organismos firmantes.
- b) Visitas y/o intercambio de expertos.
- c) Organización de seminarios y conferencias.
- d) Intercambio de información sobre aspectos específicos de sus respectivos ordenamientos jurídicos.



e) Intercambio de publicaciones, desarrollo de actividades conjuntas con terceros Estados en las áreas de cooperación objeto del presente Memorando.

f) Cualquier otra modalidad acordada entre ambos organismos.

Las autoridades de aplicación del presente Memorando serán, en el ámbito de sus competencias, la Junta Nacional de Drogas de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay, y el Comité Científico Asesor en Materia de Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y Criminalidad Compleja del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la República Argentina.

X Los gastos derivados de la aplicación del presente Memorando se sufragarán con cargos a los presupuestos ordinarios anuales de los Firmantes y de conformidad con las legislaciones respectivas.

Este Memorando se aplicará a partir de su firma. Dejará de aplicarse sesenta días después de que alguno de los Firmantes comunique a los demás su intención de poner fin a la misma.

Firmado en la ciudad de a los días del mes de de 2008, en dos ejemplares originales.

Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
República Argentina

Presidente de la Junta Nacional de Drogas
República Oriental del Uruguay

